

Caacupe, 16 de diciembre de 2024.

Doctor

**JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la observación del proceso de referencia, a fin de manifestarle los siguientes puntos de acuerdo a la misma:

Respecto a las observaciones que refieren “Verificado el PBC, observamos que los criterios establecidos podrían resultar limitantes/excluyentes al requerir lo siguiente...”, se procede a responder cada punto:

Es importante aclarar que el sistema MULTICRITERIO establecido para el presente proceso de contratación, bajo ninguna circunstancia podría considerarse limitativo ya que los requisitos están ponderados, es decir que si se cumple el requisito se obtiene puntos, caso contrario al no cumplirlo, no implica una descalificación, mas bien solo no se le asigna la cantidad de puntos correspondientes al criterio.

1) Experiencia en la provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas públicas en modalidad cocinando. Demostrar una experiencia mínima de cinco años con un volumen anual mínimo de dos millones de raciones durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Respuesta: *La experiencia requerida es ajustada de modo a mostrar la capacidad de hacer frente a la logística, transporte, gestiones y demandas para abastecer a las instituciones del departamento, aun más considerando la extensión territorial del III Departamento de Cordillera y las extensas distancias que existen entre algunas instituciones por lo alejado de los distritos que tienen condiciones particulares para el acceso hasta esas zonas y que se debe acompañar de contar con vasta experiencia en el rubro para poder considerar que se podrá hacer frente ante esta situación.*

El Departamento cuenta con distancias bastantes significativas en ciertos distritos que se encuentran alejado de la capital departamental, por lo cual, no puede exigirse experiencia por debajo de lo estimado prudente para acreditar fehaciente experiencia. Por lo que la envergadura misma del presente proceso, requiere de una demostración mínima de capacidad y experiencia, es así que el requisito se traduce en algo indispensable a modo tal de lograr valorar la capacidad y experiencia de provisión de cada oferente.

// 2) Contar con un depósito propio o alquilado para la gestión de los alimentos (materias primas, insumos y productos terminados) dentro del departamento de la Convocante con un antigüedad operativa mínima de seis meses de manera a demostrar la capacidad de ejecución en tiempo y forma en todas las instituciones beneficiadas.

Respuesta: Tal como se expreso en otro punto, *el III Departamento cuenta con distancias bastantes significativas en ciertos distritos que se encuentran alejados de la capital departamental, por lo cual, no puede dejar requerirse un depósito en condiciones operativas adecuadas que pueda considerarse por su uso que no tenga inconvenientes de ninguna índole; en contraposición un recinto recién arrendado, se desconoce si pueda estar afectado por algún vicio o desperfecto que torne impracticable la ejecución o afecte de alguna manera, afectando el derecho de los educandos en percibir en tiempo y forma los alimentos. Se debe mitigar en la medida de lo posible, cualquier situación que pueda afectar la ejecución normal y cumplimiento cabal de entregar la alimentación escolar.*

Además de lo expuesto, la operatividad misma para todos las escuelas dentro del departamento, demanda contar con una infraestructura básica para operar la logística de manera adecuada, ya sea para depósito, manipulación, verificaciones en situ, logística en general y, la dinámica de atender reclamos, cambios u otros factores inherentes que implican contar con un recinto adecuado para el manejo de alimentos en las condiciones declaradas en el PBC, cercanas a los centros educativos donde deben ser entregados. Así mismo, la contratante, tiene facultades de control ante el proveedor por lo que se podría visitar in situ el depósito del proveedor a fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, higiene, control de plagas etc. Por lo que es razonable, además de todo lo antes dicho, que el depósito se encuentre en una zona relativamente cercana (dentro del Departamento) para una pronta y constante verificación.

//3) Contar con suficiente cantidad de móviles propios y/o alquilados para reparto 5 (cinco) de Senave y 10 (diez) de Senacsa para garantizar el oportuno abastecimiento en tiempo y forma.

Respuesta: La gran cantidad de instituciones, sumado a lo ya dicho, que en el III Departamento se cuenta con distancias bastantes significativas en ciertos distritos que se encuentran alejados de la capital departamental, requieren contar con la cantidad y condiciones adecuadas de transportes habilitados por las instituciones públicas respectivas. Establecer condiciones menores, podría significar la posibilidad de que no se pueda obtener la ejecución correcta del proceso, y es estaría cotizando en condiciones no reales; es necesario que la Convocante solicite, conforme a la realidad, las verdaderas necesidades para ejecutar correctamente.

// 4) Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas con un mínimo igual o superior a 600 trabajadores asegurados en promedio.

OBTENDRA UNA PUNTUACION MAXIMA DE 10 PUNTOS Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas entre 150 a 600 trabajadores asegurados en promedio como mínimo. OBTENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 5 PUNTOS.

Respuesta:

Como se podrá verificar, el sistema de puntuación, es opuesto a la desclasificación directa de la oferta, en esta situación, solo se puntúa conforme cuenta la empresa con lo requerido, permitiendo que unas compensen puntajes en otros apartados o se equiparen según disponibilidad, considerando que se establecen parámetros claros, mediable, y prudentes según la envergadura del llamado, evitando reflejar cantidades ajustadas por debajo de lo requerido o criterios muy ajustados que finalmente, afecten a la ejecución.

5) Ser un oferente MIPYMES (teniendo en cuenta la envergadura del proceso se consulta si correspondería este parámetro).

Respuesta:

Como el sistema contempla puntuaciones, no se limita la participación y se deja la posibilidad de mayor concurrencia de ofertas; no obstante, se deberá cumplir con todos los demás requerimientos y se asignara los puntos según corresponda, la normativa actual que rige en la materia de compras públicas hace alusión a generar impulso a las MiPymes, por lo que esta convocante no esta ajena a la posibilidad de participación de las mismas, siempre que logren cumplir con los requisitos básicos de participación.

//6) Presentar evidencia de haber realizado capacitaciones a alumnos de instituciones escolares en el presente periodo lectivo como mínimo en 30 (treinta) instituciones públicas. Obtendrá 6 puntos. Haber realizado capacitaciones a alumnos de instituciones escolares en el presente periodo lectivo como mínimo en 15 (quince) instituciones públicas. Obtendrá 3 puntos (existe inconsistencia en este parámetro al establecer un mínimo de capacitación a 30 instituciones y asignar puntajes a los que presentan capacitación a 15 instituciones)

Respuesta:

El sistema de puntuación máxima es de 6 puntos a quien demuestre haber capacitado a un mínimo de 30 instituciones, por lo que a quienes hayan

capacitado a menos de 30 instituciones, pero igual a superior a 15 instituciones se procede a otorgar 3 puntos.

7) Criterio de Experiencia: Solicitamos a la convocante, aclarar si el porcentaje requerido será considerado en sumatoria de los años indicados o en promedio.

2) Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a Tipos de servicios de alimentación escolar y modalidades licitadas (tener en consideración las modalidades seleccionadas y las aprobadas por CONAE), Protocolo de Prevención (La presente cláusula aplica exclusivamente a los procedimientos de almuerzo/cena escolar por la modalidad de Cocinando, en caso de que en el llamado no se requiera de dicha modalidad, se deberá indicar que la cláusula No Aplica.), criterio de adjudicación, Temperaturas definidas para los insumos alimenticios (La presente cláusula aplica exclusivamente a la modalidad de "Adquisición de insumos para la elaboración de almuerzo/cena escolar", para el caso en que no se requiera de dicha modalidad en el llamado, se deberá " Indicar que la cláusula No Aplica".),

Equipamiento, utensilios y personal requerido (La convocante deberá especificar la cantidad de equipamientos y utensilios requeridos, y prever un plazo de renovación de los utensilios y enseres básicos por parte de la empresa proveedora:), personal y personal requerido, indicadores, Inspecciones y pruebas (En este apartado se deberá indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas. Además, se deberá indicar el (los) nombre(s) de la(s) localidad(es).

Respuesta: SE HA ESTABLECIDO TODOS LOS CRITERIOS CONFORME A INSTRUCCTIVO ESTANDAR QUE SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

No obstante, se modifica la redacción para un mayor entendimiento.

Se procede a realizar modificación.



Abg. Celva Saldivar
Encargada U.O.C.